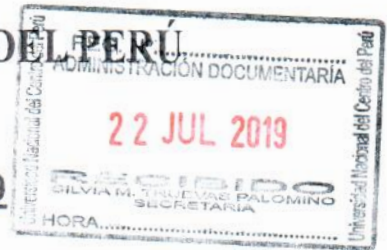




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2833-R-2019



Huancayo, 17 de julio 2019

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Informe Legal N° 0495-2019-OGAL/UNCP presentado el 04 de julio 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 03586-2004-0-1501-JR-CI-01.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 314-2015, contenida en la Resolución N° 44 de fecha 30 de octubre 2015, declarar concluido el proceso y sin lugar el pronunciamiento sobre el fondo, debiendo la demandada UNCP dar cumplimiento estricto a la homologación de las remuneraciones del demandante Jorge A Chombo Valladares de acuerdo a las normas de desarrollo del Artículo 53° de la Ley Universitaria N° 23733, durante el periodo en que se encuentra en actividad como docente universitario nombrado, sin mayores dilaciones, de conformidad con el precedente vinculante contenida en la Casación N° 715-2012-JUNIN, en los seguidos por Jorge A Chombo Valladares contra la UNCP, sobre proceso contencioso administrativo; en consecuencia consentida y/o ejecutoriada sea la presente resolución;

**Que**, la Sala Civil Permanente de Huancayo ha emitido la Sentencia de vista N° 303-2016 contenida en la Resolución N° 48 de fecha 18 de abril 2016, que confirma la sentencia contenida en la Resolución N° 44 de fecha 30 de octubre 2015, declara concluido el proceso y sin lugar el pronunciamiento sobre el fondo ordena el cumplimiento de la homologación de las remuneraciones del demandante Jorge A Chombo Valladares;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Jurídico considerando el requerimiento efectuado por el juzgado, opina se de cumplimiento al mandato judicial; procediéndose a homologar al demandante Jorge A Chombo Valladares, según lo establecido en la Sentencia N° 314-2015 contenida en la Resolución N° 44 de fecha 30 de octubre 2015; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 44 de fecha 30 de octubre 2015, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú el pago por homologación de las remuneraciones, del periodo en que se encuentra en actividad como docente nombrado a favor de **Jorge A Chombo Valladares**.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
 SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
 RECTOR